



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)

D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)

D^a. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)

D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)

D. Julián Saudi Viejo (Illescas Si Puede)

D^a. Belén Beamud González (PSOE)
(art. 113 ROF)

D. Jesús García Píriz (PSOE)

D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede) (art. 113 ROF).

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)

D. Alejandro Hernández López (PSOE)
(art. 113 ROF)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintinueve de octubre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los Sres. y Sras. Concejales Integrantes de la Junta de Gobierno Local relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Interventor del Ayuntamiento, D. Rafael Gallego Martín.

Abierto el acto por la Presidencia, los Sres. y Sras. Concejales asistentes pasan a tratar, deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos comprendidos en el correspondiente.

ORDEN DEL DIA:



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15/10/2015.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 15/10/2015, queda aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DE FACTURAS Y APROBACIÓN DE GASTOS.-

II.A.- RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS POR CONCEJALÍAS.-

Dada cuenta seguidamente de las propuestas de aprobación de las relaciones de facturas formuladas bajo las referencias que se indica y por los importes que se expresan, en resumen, conforme al siguiente detalle:

CONCEJALIA	Nº PROP.	IMPORTE
OBRAS Y URBANISMO	263	601,97 €
CULTURA, SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y ESCUELAS INFANTILES	265	7.411,95 €
MEDIO AMBIENTE	266	118.040,97 €
JUVENTUD Y FESTEJOS	267	609,28 €
	272	2.252,28 €
SEGURIDAD Y TRAFICO	268	2.029,96 €
SERVICIOS GENERALES	269	14.704,45 €
	273	13.238,30 €
DEPORTES Y EDUCACIÓN	270	2.015,54 €
	274	2.796,34 €
DEPENDENCIA	271	1.313,07 €
	TOTAL	165.014,11 €

Conformados los documentos por los Centros Gestores de los gastos con competencia.

Fiscalizados por la Intervención Municipal en fecha 29/10/2015.

Resulta que la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º).- Aprobar las facturas relacionadas en las propuestas de referencia y que se acompañan a las mismas, por los conceptos y cantidades que allí se recogen diligenciándose seguidamente en tal sentido, las citadas relaciones y propuestas aprobadas, por el Secretario del Ayuntamiento.

2º).- Dar traslado de tal extremo a la Intervención Municipal y Tesorería del Ayuntamiento, a fin de interesar el abono, si procede, de las cantidades resultantes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-

III.1.- DAR CUENTA NO ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA 2015: ASOCIACION HORUELO.-



Ayuntamiento de Illescas

Seguidamente se dio cuenta de escrito de referencia 10.377 de 16 de Octubre de 2015 por el que la Asociación Horuelo comunica la no aceptación de la subvención de 300 € concedida por acuerdo del Pleno de 24.09.15 para su proyecto "Ciudadanía en Illescas".

Se considera al efecto, en el marco del control y justificación de las subvenciones concedidas que se realiza por la Junta de Gobierno, el **informe de Intervención** de fecha **29 de Octubre de 2015**, con relación a la no aceptación de la subvención por imposibilidad por parte de la Asociación Horuelo de aportar el 96% restante del presupuesto haciendo inviable la ejecución del mismo referente a la **Convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas para la anualidad 2015** concedida en el Pleno de 30/07/15 (Bases publicadas en el BOP Toledo 14/04/15 y aprobadas en el Pleno 30/03/15), que literalmente dice:

"CONSIDERANDO las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas en el año 2015 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Marzo de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 82 de 14 de Abril de 2015 y expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 14 de Abril hasta el 14 de mayo de 2015, dado que en su artículo 14 (control y anulación de subvenciones) establece que "corresponde a la Intervención del Ayuntamiento la función interventora en las subvenciones que se concedan, mediante las actuaciones y comprobaciones que sean necesarias y precisas, en función de las características y requisitos específicos para cada tipo de subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

*Visto que con fecha 16 de Octubre de 2015 R-10377 la Asociación Horuelo (CIF: G-82851478) presenta escrito por el que la asociación **no acepta** dicha subvención por la imposibilidad por parte de la Asociación Horuelo de aportar el 96% restante del presupuesto, haciendo inviable la ejecución del mismo.*

Desde esta Intervención, se somete a dar cuenta al órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para su conocimiento a los efectos procedentes".

De lo cual, **la Junta de Gobierno Local quedó enterada, elevándose** al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **propuesta de anulación del acuerdo de concesión de la subvención concedida a la Entidad Asociación Horuelo de 300 € para su proyecto "Ciudadanía Illescas", aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Illescas dentro de la convocatoria de subvenciones a entidades ciudadanas, año 2015, por renuncia del beneficiario.**

III.2.- - RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL DE LA ANUALIDAD 2013 DE LA FUNDACIÓN KOKARI EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16/03/2015.

Habiendo presentado la Fundación kokari con RE-3171 de 26/03/2015 y RE-10787 de 28/10/15, documentación complementaria para que se tenga en cuenta (recurso de reposición) contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/03/2015, sobre la aprobación de la justificación de la subvención de Cooperación al



Ayuntamiento de Illescas

Desarrollo Internacional para la anualidad de 2013 por el que otorgándosele 3.000,00€ en el marco de la convocatoria 2013 (Pleno 28/04/2014 – BOPT nº 279 de 04/12/14) para la “Construcción de un pozo en la casa de acogida en N´Dali (Benín)”, se aprobó la justificación por el importe de 2.647,26 €, según las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo Internacional para el año 2013 (publicadas en el BOP Toledo 11/01/14 y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 26/12/13).

Habiendo emitido informe el Interventor Municipal con fecha 29/10/2015 cuyas consideraciones seguidamente se transcriben:

“ATENDIDO que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 28 de Abril de 2014 acordó, entre otros, aprobar la concesión de una subvención a la Fundación Kokari por un importe de 3.000,00 € para el Proyecto “Construcción de un pozo en la casa de acogida en N´Dali, Benín”.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Marzo de 2015 declaró cumplida las exigencias de la justificación de la subvención concedida en los siguientes términos:

ENTIDAD y DOCUMENTACIÓN APORTADA	FINALIDAD	REQUISITOS DOCUMENTALES	CUANTÍA JUSTIFICADA	CANTIDAD SUBVENCIONADA (ABONADO: 50%)
FUNDACIÓN KOKARI Avda Castilla-La Mancha, nº 54 NIF: G-45733714 (14/11/14 RE-10142 y 11/12/14 RE-11089)	“Construcción de un pozo en la casa de acogida en N´Dali, Benín”.	Se acreditan.	2.647,26 €.	El Pleno de 28/04/14 concedió 3.000,00 €. Se ha abonado 1.500,00 €

Visto que la Fundación Kokari viene en presentar con RE-3171 de 26/03/15 y RE-10787 de 28/10/2015 documentación complementaria justificativa para que se tenga en cuenta otra vez (recurso de reposición) a la hora de justificar la subvención concedida de Cooperación al Desarrollo Internacional del año 2013 para que se tenga otra vez en cuenta, a saber:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE MONEDA LOCAL	IMPORTE MONEDA EUROS
000030	Quincaillerie	Once metres corde puit.	7.500	11,40 €
No consta	Construction Des Batiments Generaux	Main dauvre coffreur main d'oeuvre ferrailleur	300.000	456,00 €
089/2014	Construction Des Batiments Generaux	Main d'oruvre coffreur y ferrailleur	300.00	456,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto, atendido que con fecha 24/09/2015 se emitió informe por el Interventor Acumulado y presentada nueva documentación por la entidad de referencia con RE-28/10/15 RE-10787, vengo en **INFORMAR**:



Ayuntamiento de Illescas

ENTIDAD y DOCUMENTACIÓN APORTADA	FINALIDAD	REQUISITOS DOCUMENTALES	CUANTÍA JUSTIFICADA	CANTIDAD SUBVENCIÓN ONADA (ABONADO: 50%)
FUNDACIÓN KOKARI Avda Castilla-La Mancha, nº 54 45200 – Illescas (Toledo) NIF: G-45733714 (14/11/14 RE-10142, 11/12/14 RE-11089, 26/03/15 RE-3171 y 28/10/2015 RE-10787)	“Construcción de un pozo en la casa de acogida en N “Dali, Benín”.	Se acreditan.	3.114,66 €	El Pleno de 28/04/14 concedió 3.000,00 €. Se ha abonado 2.647,26 € justificada en la Junta de Gobierno Local 16/03/15

Dado que se han aprobado la concesión de subvenciones por el acuerdo de Pleno y cuantía que igualmente se señala, justificándose desde un punto documental y económico, con al menos el 100% de lo concedido (art. 13 de las Bases) con la documentación aportada, la subvención concedida por este Ayuntamiento según se reseña en el cuadro adjunto anterior, tal y como establecen las bases, por lo que se cumplen con las exigencias de la justificación de las subvenciones concedidas, procediendo, por lo tanto, al abono de la diferencia de la cantidad entre 2.647,26 € (justificada en la Junta de Gobierno Local de 16/03/15) y 3.000,00 € (cantidad concedida y debidamente justificada), esto es, **352,74 €**”.

La **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Illescas, **consideró oportuno adoptar los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar cumplida la exigencia de justificación de la subvención concedida en los términos reseñados y **estimar** las pretensiones de la entidad de referencia.

2º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Entidad Fundación Kokari, a la Intervención Municipal, Tesorería del Ayuntamiento, Técnica Municipal y a la Concejalía de Hacienda, Servicios Sociales y Participación Social a los efectos procedentes y, en particular, a los efectos de proceder al abono, si procede, de la diferencia de la cantidad entre 2.647,26€ (justificada en la Junta de Gobierno Local de 16/03/15) y 3.000,00€ (cantidad concedida y debidamente justificada), esto es, **352,74€**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.-

Dada cuenta seguidamente de las propuestas formuladas y de las solicitudes presentadas, por lo que se caracteriza interesando la devolución de avales/fianzas depositadas en su día para responder de las obligaciones derivadas por el concepto que se especifica, conforme al siguiente resumen:

IV. A.-) RELATIVOS A CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS O SUMINISTROS.-



Ayuntamiento de Illescas

OBRA / AVAL	CONTRATISTA/DIRECCIÓN TÉCNICA	IMPORTE
Servicio "ENSEÑANZA DE IDIOMAS" Garantía Definitiva	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.U. Calle Dinamarca, 4 3ª Planta, nº 10 45005 Toledo D. Tomás Gabriel Muñoz - Coordinador Área de Cultura Informe favorable: 08/10/2015 D. Rafael Gallego Martín – Interventor Informe favorable: 27/10/2015	2.551,50 €
Serv: "DESBROCES PARA LAS CAMPAÑAS 2012 A 2014" Garantía Definitiva.	UTE GYO ILLESCAS UTE GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A. Y NATURALEZA Y TECNOLOGIA DE LA MANCHA, S.A. Calle Pilar Andrade, 21 28023 Madrid D. David Pedreño Duro – Técnico Mpal. Medio Ambiente Informe favorable: 09/10/2015 D. Rafael Gallego Martín – Interventor Informe favorable: 27/10/2015	7.436,44 €

La Junta de Gobierno Local consideró oportuno:

1º) Proceder a la devolución de los avales y garantías de referencia, a la vista de los informes favorables emitidos por los técnicos municipales.

2º) Dar traslado de este acuerdo a los interesados/as, a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, dejando constancia en el expediente que lo motiva en el Departamento de referencia.

IV. B.-) RELATIVOS A LICENCIAS DE OBRAS.-

INTERESADO/A	CONCEPTO/IMPORTE	INFORME
GALLARDO Y CABAÑAS ABOGADOS CB Calle Real, 94, P 1, 2º A 45200.- Illescas.- Toledo (RE nº 9687, de fecha 28/09/15).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 1790,00 € . Expediente Gestiona: 1061/14 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27.10.2015.
Dª. LAURA AGUADO SANZ Calle Francia, nº 20 45200.- Illescas.- Toledo (RE nº 9932, de fecha 05/10/2015).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 600,00 € . Expediente Gestiona: 1825/15 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27.10.2015.



Ayuntamiento de Illescas

INTERESADO/A	CONCEPTO/IMPORTE	INFORME
D. FRANCISCO JAVIER RANERA CAÑOZARES Calle Alemania, 19 45200.- Illescas.- Toledo (RE nº 10035, de fecha 07/10/2015).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 720,00 €. Expediente Gestiona: 263/14 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26.10.2015.
CONSTRUCCIONES GRUPO DANIEL MENA, S.L. Calle Horno, nº 5 45214.- Cedillo del Condado.- Toledo (RE nº 9741, de fecha 29/09/2015).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 650,00 €. Expediente Gestiona: 1264/14 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29.10.2015.
CONSTRUCCIONES GRUPO DANIEL MENA, S.L. Calle Horno, nº 5 45214.- Cedillo del Condado.- Toledo (RE nº 9743, de fecha 29/09/2015).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 650,00 €. Expediente Gestiona: 1266/14 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29.10.2015.
CONSTRUCCIONES GRUPO DANIEL MENA, S.L. Calle Horno, nº 5 45214.- Cedillo del Condado.- Toledo (RE nº 9739, de fecha 29/09/2015).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 650,00 €. Expediente Gestiona: 1270/14 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29.10.2015.
CONSTRUCCIONES GRUPO DANIEL MENA, S.L. Calle Horno, nº 5 45214.- Cedillo del Condado.- Toledo (RE nº 9737, de fecha 29/09/2015).	Devolución de aval de aceras. Por importe total de 650,00 €. Expediente Gestiona: 1304/14 Departamento de Obras.	Procede. Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29.10.2015.

La Junta de Gobierno Local consideró oportuno:

1º) Proceder a la devolución de los avales y garantías de referencia, a la vista de los informes favorables emitidos por los técnicos municipales.

2º) Dar traslado de este acuerdo a los interesados/as, a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal, dejando constancia en el expediente que lo motiva en el Departamento de referencia.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-



Ayuntamiento de Illescas

No hubo

VI.- INFORMES CONCEJALÍAS.-

No hubo.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS (18:30 h.) del día 29/10/2015 de la que yo, el Secretario del Ayuntamiento de Illescas, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,